

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos;
- La Resolución (e) N°677, de fecha 14 de julio de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que reconoce el cambio de dependencias de las funcionarias de la Unidad de Auditoría para desempeñar funciones en la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo;
- El Acuerdo N°14.852 adoptado en Sesión Ordinaria N° 841, de fecha 4 de febrero de 2.025, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 36 del 2.024 de la Contraloría General de la República.

teniendo presente:

- La Ley 21.073 sobre elección de Gobernadores Regionales, y particularmente la Ley N° 21.074 de fortalecimiento a la regionalización del país, que modifica la LOC N° 19.275 sobre Gobierno y Administración Regional, establecieron una nueva institucionalidad en la administración territorial por los gobiernos regionales, creándose nuevas estructuras organizaciones en su interior, dentro de un proceso de descentralización política y administrativa que se está realizando dentro del territorio subnacional de las regiones;
- Que, el artículo N° 27 de la LOC N° 19.175 de Gobierno y Administración Regional, señala que el Gobernador Regional será el jefe superior de los servicios administrativos del Gobierno Regional y propondrá al consejo la organización de estos, de acuerdo con las normas básicas sobre organización establecidas por esta ley.
- La personería de don **CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, consta en la Sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

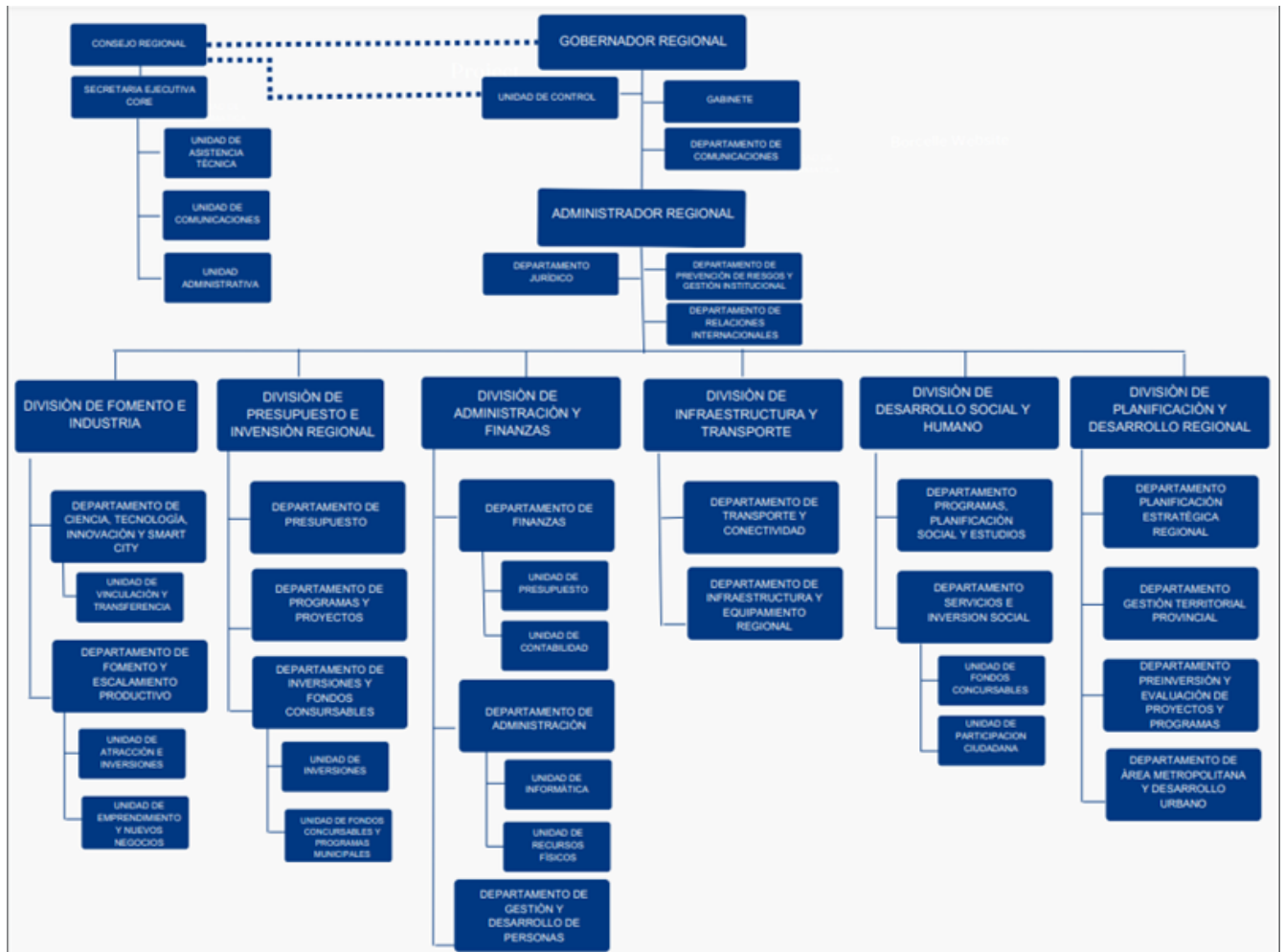
considerando:

- Que, en mérito de esta nueva realidad de la función pública en la región, resulta necesario reformular la estructura interna de funcionamiento de este Servicio en sus distintos órganos, departamentos y unidades, para el mejor desempeño y cumplimiento de las finalidades y objetivos propias que debe asumir este Gobierno Regional de Coquimbo.



RESUELVO:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución (e) N° 79 del Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 01 de marzo de 2.021, que aprueba Organigrama Institucional del Gobierno Regional de Coquimbo.
- 2. APRUÉBASE**, el siguiente Organigrama Institucional del Gobierno Regional de Coquimbo, conforme al Acuerdo N° 14.852 adoptado en Sesión Ordinaria N°841 de fecha 04 de febrero de 2.025, del Consejo Regional de Coquimbo, de acuerdo con el siguiente cuadro:



3.- ELABÓRESE la Planificación Estratégica del Gobierno Regional de Coquimbo, que considere a los directivos, todos los funcionarios y los gremios, para el diseño de esta planificación, la descripción de perfiles y cargos.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese

